

**ESTABLECE TRANSITO VEHICULAR
EN UN SENTIDO EN CALLE QUE
INDICA.**

HUEPIL, 19 de Octubre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.691/ 2021 /

VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la ley N° 18.290, sobre Tránsito.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del estado
3. Las atribuciones que me confieren los Arts. 3° letra d) y 26 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N° 1 del 26 de Julio de 2006.
4. La necesidad de dar un adecuado y eficaz uso a las vías públicas y disminuir los riesgos de accidentes de tránsito.
5. El Decreto Exento N° 01/2021 de la Municipalidad de Tucapel, que establece orden de Subrogancia para el año 2021.

DECRETO:

- a) Establézcase el tránsito de vehículos en un solo sentido, **en calle Rosario Soto de la ciudad de Huépil; entre calle Arturo Prat y Avda. Linares**, orientándolo de norte a sur.
- b) Instálase la señalización de tránsito que corresponda conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE SUBROGANTE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Tenencia de Carabineros Huépil
 - Juzgado Policía Local
 - Departamento de Tránsito
- FJDA/GEPL/brpp.



**ACTUALIZA DISPOSICION DEL
TRANSITO DE CAMIONES POR
CALLES QUE INDICA.**

HUEPIL, 24 de Septiembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.474 / 2021 /

VISTOS:

- Lo Dispuesto en la ley N° 18.290, sobre Tránsito.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del estado.
- Las atribuciones que me confieren los Arts. 3° letra d) y 26 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N° 1 del 26 de Julio de 2006.
- La necesidad de dar un adecuado y eficaz uso a las vías públicas, ordenar el tránsito de camiones en la localidad de Tucapel y disminuir los riesgos de accidentes de tránsito.

DECRETO:

El tránsito de camiones que circulan en la localidad de Tucapel deberán hacerlo por las calles que se indican a continuación:

- Los camiones superiores a dos ejes que circulan por calle San Diego de Tucapel, de norte a sur; cuyo destino es la Ruta N-59-Q; hacia Canteras, deberán virar por calle Arturo Prat hacia el poniente, ingresar a Avda. O'Higgins, para continuar su recorrido hacia su destino.
- Los Camiones superior a dos ejes que circulan por la ruta N-59-Q de sur a norte, deben ingresar a Tucapel por Avda. O'Higgins hasta calle Los Jazmines para continuar por la Ruta N-59-Q desde Tucapel a Huépil o hacia su destino.
- Déjese sin efecto a contar de esta fecha todo acto administrativo que se haya dictado con anterioridad al presente Decreto en relación a esta misma materia.

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Tenencia de Carabineros Huépil
 - Retén de Carabineros Tucapel
 - Juzgado Policía Local
 - Departamento de Tránsito
- JSVJ/GEPL/brpp.

